



NÚMERO DE CUENTA	087582034001
CÓDIGO DEL JUZGADO	087583184001
RADICACIÓN	08758318400120200012200
PROCESO	FIJACION AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA
DEMANDANTE	ENITH DEL CARMEN NAVARRO LORA
DEMANDADO	EDUARDO JOSE MEDINA MARTINEZ

INFORME SECRETARIAL, Señora Jueza, a su Despacho el presente proceso informándole que la demandante aporta constancia de envió de citación para diligencia de notificación personal. Sírvase proveer.

Soledad, 13 de octubre de 2022.

MARÍA CRISTINA URANGO PÉREZ

Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD

Trece (12) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede y, revisado el expediente se aprecia, que si bien la parte activa aportó certificación expedida por empresa de servicio postal autorizado que da cuenta de la entrega de la notificación personal al demandado EDUARDO JOSE MEDINA MARTINEZ, los mismo no compareció a este Despacho dentro del término de ley, motivo por el cual la apoderada judicial de la parte demandante debió proceder a efectuar la notificación por aviso.

Con relación a la notificación por aviso, los incisos 2º y 4º del artículo 292 del C.G.P, sostienen:

(...) "el aviso deberá ir acompañado de copia informal de la providencia que se notifica (...) la empresa de servicio postal autorizado expedirá constancia de haber sido entregado el aviso en la respectiva dirección, la cual se incorporará al expediente, junto con la copia del aviso debidamente cotejada y sellada."

Ahora bien, en el plenario no reposa notificación por aviso enviada a la dirección del demandado EDUARDO JOSE MEDINA MARTINEZ, razón suficiente para que esta célula judicial no pueda continuar con el trámite de Ley, hasta tanto la apoderada judicial proceda de conformidad.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

UNICO : REQUERIR a la parte actora a fin de que surta debidamente el trámite de la notificación por aviso al demandado EDUARDO JOSE MEDINA MARTINEZ, siguiendo las directrices contenidas en el artículo 292 del C.G.P., conforme lo anotado en precedencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA BEATRIZ VILLALBA SANCHEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Primero Promiscuo de Familia del Circuito de Soledad
Palacio de Justicia – Primer Piso
Calle 20, Carrera 21 esquina
Soledad - Atlántico
Jueza

SIGCMA

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD

Soledad, 19 de octubre 2022

NOTIFICADO POR ESTADO N° 151 VÍA WEB

El Secretario (a) MARIA CRISTINA URANGO PEREZ